



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) **2A2Q3M4Q0G666E6W02T6** en
la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado:	Servicios Municipales
Expediente:	***11202F
Documento:	22111I12L
Asunto:	REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL NÚCLEO DE ARMEÑIME

DECRETO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL NÚCLEO DE ARMEÑIME

Visto el expediente incoado mediante Providencia de esta Concejalía de fecha 18-07-2017 para contratar el servicio de REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL NÚCLEO DE ARMEÑIME.

Visto el presupuesto presentado por URBEING S.L. con CIF B38266797, por un importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €) más la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.207,5 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.457,5 €).

Considerando que de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y atendiendo a la cuantía y objeto del contrato se trata de un contrato menor de servicio, debiendo ajustarse su tramitación al procedimiento establecido en el artículo 111 del mismo texto legal.

Considerando que de acuerdo con el régimen de delegaciones establecido por el Alcalde Presidente mediante Decreto núm. ALC/45/2016 de fecha once de marzo, corresponde a esta Concejalía delegada las contrataciones de toda clase necesarias para la ejecución de su delegación genérica que pueden adjudicarse por contrato menor, excluidos los contratos de obras, así como el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, incluyendo la autorización, disposición o compromiso de gasto y el reconocimiento y liquidación de la obligación, dentro de dicho límite de cuantía del contrato menor.

Visto el expediente instruido al efecto y documentación justificativa obrante en el mismo.

Visto que se ha emitido el correspondiente documento de retención de crédito, en el que consta certificación de existencia de crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontar el gasto que comporta la celebración del contrato.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- ADJUDICAR a la entidad URBEING S.L. con CIF B38266797, el contrato de servicio menor para la ejecución de los trabajos de REDACCIÓN DE PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL NÚCLEO DE ARMEÑIME, por un importe de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €) más la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.207,5 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECIOCHO MIL



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de
Verificación (COVE) 2A2Q3M4Q0G666E6W02T6 en la
sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.457,5 €).

SEGUNDO.- AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (17.250 €) más la cantidad de MIL DOSCIENTOS SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (1.207,5 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (18.457,5 €), con cargo a la aplicación presupuestaria número 161/60941 (ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE / INSTALACIONES DE TUBERÍAS DE TRANSPORTE DE AGUA) y que al día de la fecha cuenta con crédito adecuado, disponible y suficiente para afrontarlo, RC número 12017000035224.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación el contratista deberá presentar en el departamento de Intervención Municipal de este Ayuntamiento la factura correspondiente que reúna los requisitos legales exigidos, para su tramitación.

CUARTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe